



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 NOV 2009

RES. EX. 3789

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Investigación Pesquera mediante carta de fecha 30 de octubre de 2009, C.I. SUBPESCA 13717 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 419/2009, de fecha 6 de noviembre de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-10 denominado **"Distribución de pre-reclutas de Jurel en aguas oceánicas frente a la costa de Chile"**, aprobados por el Consejo de Investigación Pesquera y por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849 y N° 19.880; los Decretos Supremos N° 458 de 1981, N° 608 de 1997 y el Decreto Exento N° 1675 de 2008, todos, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3571 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3571 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Investigación Pesquera, R.U.T. N° 96.555.810-1, domiciliado en Avenida Cristóbal Colón N° 2780, Talcahuano, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2008-10 denominado **"Distribución de pre-reclutas de Jurel en aguas oceánicas frente a la costa de Chile"**, en el sentido de reemplazar, en sus numerales 4.- y 5.-, a la nave industrial **"PEHUENCO"**, del armador Pesquera Bio Bio S.A., por la nave industrial **"VENTISQUERO"**, del armador Pesquera San José S.A.

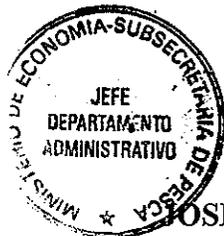
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

